

VOTO A DISTANCIA

Accionistas que deseen votar a distancia:

Si, antes de la celebración de la Junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta, deberá marcar con una [X] la casilla correspondiente en el sentido de su voto, en la tabla que figura a continuación. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marcara ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Puntos del Orden del Día	1	2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	7	8	9.1	9.2	9.3	9.4	9.5	9.6	9.7	10	11	12	13
A favor																								
En contra																								
Abstención																								

Salvo indicación en contrario, y en relación con las propuestas sobre los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta, se entiende conferida la representación a favor del Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto en caso de ausencia de instrucciones y en supuestos de conflicto de interés contenidas en el apartado "Delegación" anterior. Si Usted no desea que sea así, marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo. **NO**

El accionista que emita su voto a distancia será tenido en cuenta como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Firma del accionista que vota a distancia

En, a de de 2015

Nº cuenta de valores:
Nº de acciones:

Datos de Identificación de accionista

El titular de esta tarjeta puede delegar su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación

DERECHOS

Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de, al menos, un número de acciones que sea equivalente al uno por mil del capital social y que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta y que reúna los restantes requisitos exigidos por los Estatutos.

Accionistas que deseen delegar su voto mediante esta tarjeta.- Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otro accionista. Para ello, deberá cumplimentar todos los datos requeridos en la delegación que figura en el presente documento y firmarla en el espacio indicado al efecto, tanto por el accionista como por su representante. Para su validez, el voto deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

Accionistas que deseen votar a distancia mediante esta tarjeta.- Para ello, el accionista deberá cumplimentar el espacio relativo al voto a distancia que figura en el presente documento y firmarlo en el lugar indicado. Para su validez, el voto deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

Delegación y voto a distancia por medios electrónicos.- Los accionistas también podrán enviar el nombramiento de su representante y su voto a distancia en relación con los puntos del Orden del Día, por correspondencia electrónica, además de la postal y presencial.

En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos de la Sociedad, se aplicarán las reglas incluidas en el anuncio de la convocatoria.

Información sobre conflicto de intereses.- A tenor de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable se informa que el Presidente del Consejo de Administración y el resto de miembros del Consejo podrán encontrarse en una situación potencial de conflicto de intereses respecto al punto 6º, 7º y 10º del Orden del Día.

Tratamiento de datos personales.- Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la Sociedad para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial. Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación u oposición en los términos legalmente previstos por comunicación escrita dirigida a la sede social, C/ Marqués de Riscal, 11, 2 Madrid, 28010. En caso de remitir datos de una persona física el accionista se obliga a informar de los presentes extremos al afectado.

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Segundo** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Tercero** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Cuarto** Examen y aprobación de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Quinto** Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- Sexto** Nombramiento de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- 6.1. Nombramiento del Sr. JOSHUA DAVID NOVICK como Consejero por el período de cuatro (4) años.
 - 6.2. Nombramiento del Sr. PABLO PÉREZ GARCÍA-VILLOSLADA como Consejero por el período de cuatro (4) años.
 - 6.3. Nombramiento del Sr. DAVID RODÉS MIRACLE como Consejero por el período de cuatro (4) años.
 - 6.4. Nombramiento del Sr. DONALD C. EPPERSON como Consejero por el período de cuatro (4) años.
 - 6.5. Nombramiento del Sr. VINCENT BAZI como Consejero por el período de cuatro (4) años.
 - 6.6. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.
- Séptimo** Fijación del importe máximo de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los miembros del Consejo de Administración.
- Octavo** Aprobación de plan de retribución referenciado al valor de las acciones de la Sociedad para el Ejercicio 2015.
- Noveno** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, con el objeto de: (i) en el caso del artículo 2º para adaptarlo a la realidad social; (ii) en el caso del artículo 7º, para adaptarlo a la modificación introducida en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de Registro Contable; (iii) en el caso del artículo 11º para adaptar la mención estatutaria al tipo de mercado de valores; (iv) en el caso del artículo 11ºBis, para introducir una mejora técnica en la redacción; (v) en el caso de los artículos 14º, 15º, 16º, 17º, 17ºBis, 18º, 19º y 20º para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de funcionamiento de la Junta General de Accionistas; (vi) en el caso de los artículos 22º, 23º, y 23ºBis para adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre en materia de funcionamiento y organización del Consejo de Administración; (vii) y en el caso del artículo 29º para corregir la mención a una norma derogada.
- Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- 9.1. Modificación del artículo 2º (“Objeto Social”), para ajustar la redacción del mismo a la realidad social, debido a la evolución natural del negocio de Internet y de la tecnología actual.
 - 9.2. Modificación del artículo 7º (“Registro Contable”), para ajustar la redacción del mismo a literalidad del artículo 497 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 9.3. Modificación del artículo 11 (“Negociación de los Valores de la Sociedad”) de la Sociedad, para adaptar la redacción estatutaria a la tipología de mercado en el que actualmente la sociedad se encuentra cotizada, siendo éste un mercado multilateral y no secundario u organizado como prevé la redacción actual.
 - 9.4. Modificación del artículo 11ºBis (“Página Web de la Sociedad”) para eliminar un concepto jurídico indeterminado que dificulta el cumplimiento de la obligación legal del Consejo de Administración y crea una situación de inseguridad jurídica, sustituyendo esta redacción por una redacción ajustada a la legislación vigente.
 - 9.5. Modificación de los artículos 14º (“Clases de Juntas”), 15º (“Convocatoria de la Junta General”), 16º (“Facultad y obligación de convocar”), 17º (“Lugar de Celebración y Cargos de la Junta”), 17ºBis (“Derecho de información”), 18º (“Derecho de Asistencia. Representación”), 19º (“Constitución de la Junta”), y 20º (“Deliberaciones y Adopción de Acuerdos”) con el objeto de adaptar los artículos que afecten al funcionamiento de la Junta General a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre;
 - 9.6. Modificación de los artículos 22º (“El Consejo de Administración”), 23º (“Cargos del Consejo”) y del 23ºBis (“Convocatoria del Consejo de Administración”) con el objeto de adaptar los artículos que afecten a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y para adaptar el plazo estatutario del período de duración del cargo de administrador al régimen de sociedades cotizadas.
 - 9.7. Modificación del artículo 29 (“Prohibiciones e incompatibilidades”) para ajustar la redacción del mismo a la norma vigente Ley 3/2015 de 30 de marzo desde el 2015 y eliminar la mención a la derogada norma Ley 5/2006 de 10 de abril.
- Décimo** Autorización, en su caso, a los Consejeros de la Sociedad para que puedan desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva con la Sociedad.
- Undécimo** Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar, elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta.
- Duodécimo** Ruegos y preguntas.
- Decimotercero** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.